

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 014-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 21 de enero de 2021

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N°032-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, el Memorándum N° 053-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, Informe N° 05-2021-MIDAGRI-PCC/Upps-AAGU, el Informe N° 002-2021-MIDAGRI-PCC/UA; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Ley N° 30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (*en adelante el PCC*), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el mismo que establece la necesidad de aprobarse un nuevo Manual de Operaciones del PCC en un plazo determinado, así como determinar las funciones del Consejo Directivo y Director Ejecutivo, siendo este último la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PCC, responsabilizándose de la conducción y supervisión de la gestión del PCC;

Que, a través, de la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en la cual se modifica la estructura funcional del PCC, según el siguiente detalle: Unidades Funcionales de Dirección (Consejo Directivo y Dirección Ejecutiva), Unidades Funcionales de Asesoramiento (Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento), Unidad Funcional de Apoyo (Unidad de Administración), Unidades Funcionales de Línea (Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, Unidad de Negocios y Unidad de Monitoreo) y las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Regionales);

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Clasificador de Cargos constituye un instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos, que requiere una entidad para el cumplimiento de los objetivos, competencia y funciones asignadas, estando vigente su aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, por su parte, de la revisión de lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatoria, se colige que el Clasificador de Cargos es una herramienta necesaria y previa para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, asimismo, en los incisos 2.3 y 2.4 del numeral 2 del Anexo N° 4 de la citada Directiva se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleo Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 15° y 16° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, la Unidad de Administración es el órgano de apoyo responsable, entre otros, de la administración de los recursos humanos y tiene como funciones la de organizar, conducir, ejecutar y supervisar los procesos de los subsistemas de gestión de recursos humanos, en concordancia con las normas técnicas y normativa;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2020-MINAGRI-PCC, se aprobó con fecha 03 de julio de 2020, el Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2020-MINAGRI-PCC, del 08 de octubre de 2020.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva* N° 014-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 21 de enero de 2021

Que, sin embargo, la Unidad de Administración, mediante el Informe N° 02-2021-MIDAGRI-PCC/UA, con la finalidad de gestionar la dotación de recursos humanos necesarios que permitan operativizar el adecuado funcionamiento del PCC, tomando en consideración además el carácter multidisciplinario de nuestras intervenciones, ha visto pertinente realizar modificaciones al cargo de Asesor(a), clasificación EC, código 02, en el extremo de la formación académica/grado/situación, consignando las siguientes carreras profesionales: Economía, Ciencias Administrativas, Contabilidad, Ciencias de la Comunicación, Ingenierías; y, asimismo adicionalmente, con la finalidad de mejorar dicho perfil, propone también modificar el requisito mínimo de la experiencia en no menor de cuatro (04) años en el Sector Público o Privado;

Que, mediante el Informe N° 005-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS-AAGU, convalidado por Memorándum N°053 -2021-MINAGRI-PCC/UPPS del Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, remite opinión favorable sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, siendo así, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante su Informe Legal N°032-2021-MIDAGRI-PCC/UAJ, en virtud a los argumentos expuestos por la Unidad de Administración y la Unidad de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, emite opinión legal favorable para la aprobación de modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por lo que se hace necesario emitir la Resolución Directora Ejecutiva correspondiente;

Con la visación de las Jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificatoria, y con las facultades otorgadas a través del Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **MODIFICAR** el Manual de Clasificación de Cargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2020-MINAGRI-PCC y modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2020-MINAGRI-PCC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Administración y al Área de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)), bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***



Firmado digitalmente por:  
SANDOVAL RAMIREZ Jorge  
David FAU 20524805903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2021 15:24:44-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

|                      |  |                 |               |   |
|----------------------|--|-----------------|---------------|---|
| <b>CARGO</b>         |  | <b>ASESOR/A</b> | <b>CÓDIGO</b> | 2 |
| <b>CLASIFICACIÓN</b> |  | <b>EC</b>       |               |   |

**1. Naturaleza de Clase**

Brindar asesoramiento especializado para la conducción estratégica de las políticas a cargo de la Dirección Ejecutiva del PCC.

**2. Funciones Típicas**

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionadas a las competencias del PCC, que le sean requeridos.
- b) Emitir opinión sobre propuestas, proyectos, estudios, investigaciones u otros relacionados con la gestión institucional.
- c) Prestar asesoría especializada y absolver consultas en las materias de su competencia.
- d) Proponer políticas relacionadas con la adecuada gestión institucional, así como para la implementación de las políticas y normatividad emitida por el PCC.
- e) Participar en comisiones, conferencias, seminarios o reuniones de coordinación para la solución de problemas y elaboración de políticas o normas.
- f) Absolver consultas formuladas presentando alternativas de solución.
- g) Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del PCC.

**3. Requisitos Mínimos**

Formación académica/Grado/Situación

- Título Profesional en Derecho con colegiatura y habilitación vigente. Economía, Ciencias Administrativas, Contabilidad, Ciencias de la Comunicación e Ingenierías.
- Estudios de especialización o capacitación, relacionadas a la materia o afines al puesto.

Experiencia

- Experiencia no menor a cuatro (4) años en el Sector Público o Privado.
- Liderazgo.
- Capacidad analítica y organizativa.
- Ética y valores: Solidaridad y honradez.